



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0086-2023

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, el Art. 60.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **Atribuciones del Alcalde**; literal n), "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las Ordenanzas cantonales que se dicten en la materia".

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0081-M, Macas, 09 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Braulio Ladislao Jaramillo Zabala, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted de la manera más comedida se sirva autorizar se inserte dentro del orden del día de la sesión ordinaria de concejo Municipal el siguientes punto para conocimiento, análisis y aprobación: Proyecto denominado: "RESIDENCIA ARTÍSTICA – MACAS 2023"



**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0088-M, Macas, 14 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Braulio Ladislao Jaramillo Zabala, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señor Alcalde, en alcance al Memorando N. GMCM-CCM-2023-0081-M, de fecha 09 de marzo de 2023. solicito a usted se sirva disponer se modifique el punto sexto del orden día y que diga: conocimiento, análisis y autorización al Señor Alcalde, para la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal del Cantón Morona y la Alianza Francesa de Cuenca para el Proyecto. "LA RESIDENCIA AMAZÓNICA ECUATORIANA- MACAS 2023".

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-DESST-2023-0251-M, Macas, 27 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Paul Vladimir Arevalo Moreno, DIRECTOR DE GESTIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA, SOCIAL Y TURISMO, en el que manifiesta: La Administración Municipal tiene como objetivo posicionar a nuestro cantón como Destino Turístico a nivel nacional e internacional; razón por la cual el departamento de Economía Solidaria, Social y Turismo, con la finalidad de fortalecer las relaciones culturales y turísticas entre nuestros pueblos, considera importante proveer un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre la institución Municipal y la Alianza Francesa. Por lo expuesto, me permito adjuntar el proyecto denominado: "RESIDENCIA ARTÍSTICA – MACAS 2023", misma que se ejecutará con la presencia y dirección de un artista Francés, en los meses de enero, febrero y marzo del 2023; con la finalidad de que sea tratada y analizada en la Comisión de Turismo, que usted preside. De la misma manera solicito, remita a sesión de Concejo para su aprobación, legalización posterior ejecución, quien anexa la documentación en digital. Seguro de ser atendido favorablemente, le agradezco.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-DESST-2022-1304-M, Macas, 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Paul Vladimir Arevalo Moreno, DIRECTOR DE GESTIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA, SOCIAL Y TURISMO, en el que manifiesta: Con la finalidad de fortalecer las relaciones culturales y turísticas entre nuestros pueblos, considero importante proveer un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre el Gobierno Municipal del Cantón Morona y la Alianza Francesa, a través de la firma de un convenio de cooperación; por lo expuesto, dispongo elaborar la propuesta para el proyecto de residencia Amazónica Ecuatoriana Macas 2023.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-4874-M, Macas, 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-DESST-2022-1308-M, de fecha 20 de diciembre de 2022, mediante el cual solicita se autorice ejecutar la propuesta denominada: "**RESIDENCIA AMAZÓNICA ECUATORIANA - MACAS 2023**", en los meses de enero, febrero y marzo del 2023; adjunto memorando Nro. GMCM-DESST-2022-1305-M, de fecha 20 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Oscar Andrade, Especialista de Turismo, quien anexa la documentación en digital.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-4897-M, Macas, 22 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-DESST-2022-1317-M, de fecha 21 de diciembre de 2022 de 2022, suscrito por el Ing. Paul Vladimir Arevalo Moreno, DIRECTOR DE GESTIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA, SOCIAL Y TURISMO, mediante el cual comunica que se tiene como objetivo posicionar a nuestro cantón como Destino Turístico a nivel nacional e internacional; razón por la cual el departamento de Economía Solidaria, Social y Turismo, con la finalidad de fortalecer las relaciones culturales y turísticas



ticas entre nuestros pueblos, considera importante proveer un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre la institución Municipal y la Alianza Francesa. En tal virtud dispongo a usted elaborar el convenio entre la Alianza Francesa y el Gobierno Municipal del Cantón Morona.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2023-0932-M, Macas, 14 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTON MORONA, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GPS-2023-0298-M, de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por el Abg. Jorge Luis Cabrera Flores, PROCURADOR SÍNDICO, mediante el cual remite el Informe Jurídico para la autorización y suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y LA ALIANZA FRANCESA DE CUENCA PARA EL PROYECTO "LA RESIDENCIA AMAZÓNICA ECUATORIANA- MACAS 2023"**. En tal virtud remito a usted, para que proceda con el respectivo análisis, conclusiones o recomendaciones en la Comisión de Participación Ciudadana, Turismo y Servicios Públicos, a fin de que sea conocida y discutida por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Art. 60 literal d, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y Art. 57 literal g, Atribuciones del concejo municipal; y sea conocida en la sesión de Concejo Municipal más próxima.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-DESST-2022-1305-M, Macas, 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Oscar Ivan Andrade Andrade, ESPECIALISTA EN TURISMO, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-DESST-2022-1304-M de fecha 20 de diciembre del 2022, donde se me dispone elaborar un proyecto encaminado a la realizar actividades culturales y artísticas en Macas. Adjunto sírvase encontrar la propuesta para la ejecución de la " Residencia Amazónica Ecuatoriana – Macas 2023" en los meses de enero, febrero y marzo del 2023, particular que pongo en conocimiento para proceder a solicitar autorización a la máxima autoridad. Adjunto documentos de respaldo.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-DESST-2022-1308-M, Macas, 20 de diciembre de 2022, Macas, 20 de diciembre de 2022, en el que manifiesta: La Administración Municipal tiene como objetivo posicionar a nuestro cantón como Destino Turístico a nivel nacional e internacional; razón por la cual el departamento de Economía Solidaria, Social y Turismo, con la finalidad de fortalecer las relaciones culturales y turísticas entre nuestros pueblos, considera importante proveer un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre la institución Municipal y la Alianza Francesa. Por lo expuesto, solicito autorice la ejecución de la propuesta denominada: "RESIDENCIA AMAZÓNICA ECUATORIANA – MACAS 2023", en los meses de enero, febrero y marzo del 2023; adjunto memorando Nro. GMCM-DESST-2022-1305-M, de fecha 20 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Oscar Andrade Especialista de Turismo, quien anexa la documentación en digital.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-DESST-2022-1317-M, Macas, 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Paul Vladimir Arevalo Moreno, DIRECTOR DE GESTIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA, SOCIAL Y TURISMO, en el que manifiesta: La Administración Municipal tiene como objetivo posicionar a nuestro cantón como Destino Turístico a nivel nacional e internacional; razón por la cual el departamento de Economía Solidaria, Social y Turismo, con la finalidad de fortalecer las relaciones culturales y turísticas entre nuestros pueblos, considera importante proveer un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre la institución Municipal y la Alianza Francesa. Al haber existido un acercamiento con representantes de la Alianza Francesa, considero importante proveer un marco de cooperación y faci-



litar la colaboración entre el Gobierno Municipal del Cantón Morona y la Alianza Francesa, a través de la firma de un convenio. Por lo expuesto, solicito de la manera más respetuosa, disponga al Departamento de Procuraduría Síndica su revisión, análisis, emita el informe Jurídico correspondiente para su aprobación y posterior legalización; adjunto los documentos de respaldo en digital.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2023-0298-M, Macas, 13 de marzo de 2023 Abg. Jorge Luis Cabrera Flores, PROCURADOR SÍNDICO, en el que manifiesta: (...) **CONCLUSIÓN**.- Conforme a los antecedentes expuestos, normativa legal y análisis jurídico, se remita al pleno del Concejo autorice la suscripción del convenio al señor Alcalde. **RECOMENDACIÓN**.- Se recomienda que Sr. Alcalde suscriba el convenio, y nombre un administrador del mismo, con la finalidad de verificar que el proyecto haya sido ejecutado de forma correcta.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **15 de marzo de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**conocimiento, análisis y autorización al Señor Alcalde, para la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal del Cantón Morona y la Alianza Francesa de Cuenca para el Proyecto. "LA RESIDENCIA AMAZÓNICA ECUATORIANA- MACAS 2023"** . "En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y LA ALIANZA FRANCESA DE CUENCA PARA EL PROYECTO "LA RESIDENCIA AMAZÓNICA ECUATORIANA- MACAS 2023"**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 15 de marzo de 2023 .

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**